



Factura: 001-002-000000135



20150701009P00039

Notificada

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA
EXTRACTO



Escritura N°:		20150701009P00039					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO SANDOVAL ANA KEYLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	092422649	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	LUGO VILLALOBOS LUDONILDO DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	087651070	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA



1 **RAZÓN:** SE EMITE FACTURA NÚMERO: 001-002-00000135.-----

2 **ESCRITURA NÚMERO:** 2015-07-01-009-P00039.-----

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE**
4 **COMPAÑÍA PERFUMES Y AROMAS PERFUAR**
5 **S.A.**-----



6 **QUE OTORGAN:** ANA KEYLA ROMERO
7 **SANDOVAL;** LUDONILDO DE JESUS LUGO
8 **VILLALOBOS.**-----

9 **CUANTIA:** \$. 800,00 USD.-----

10 <<<<<<<<<<<<< * >>>>>>>>>>>>>>

11 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
12 Oro, República del Ecuador, el día de hoy jueves diez (10)
13 de septiembre del año dos mil quince (2.015), a las ocho
14 horas diecinueve minutos cuatro segundos (08:19:04) de la
15 mañana, ante mí; **ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO,**
16 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA,** comparecen por
17 sus propios derechos, los señores: **ANA KEYLA ROMERO**
18 **SANDOVAL,** de nacionalidad venezolana, de estado civil
19 soltera, de ocupación comerciante, de cuarenta y cinco
20 (45) años de edad, domiciliado en esta ciudad de Machala;
21 y, **LUDONILDO DE JESUS LUGO VILLALOBOS,** de nacionalidad
22 venezolana, de estado civil casado, de profesión ingeniero
23 eléctrico, de treinta y nueve (39) años de edad,
24 domiciliado en esta ciudad de Machala.- Los comparecientes
25 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
26 quienes de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien
27 instruidos del objeto y resultados de la
28 presente escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA,**

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA

1 para que la otorgue me presentan la minuta que copio a
2 continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase insertar una que contenga la
5 Constitución de la Compañía Anónima **PERFUMES Y AROMAS**
6 **PERFUAR S.A.**, al tenor de lo siguiente:-----

7 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento
8 de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad
9 de constituir una Compañía: **UNO) LUDONILDO DE JESUS LUGO**
10 **VILLALOBOS**, de estado civil casado; y, **DOS) ANA KEYLA**
11 **ROMERO SANDOVAL**, de estado civil soltero; todos los
12 comparecientes son de nacionalidad Venezolana y
13 domiciliados en la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
14 hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para
15 obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la
16 naturaleza y efectos de este instrumento.-----

17 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
18 comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO**
19 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del presente
20 contrato de Constitución de la Compañía **PERFUMES Y AROMAS**
21 **PERFUAR S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado
22 asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran
23 generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una
24 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de
25 la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
26 Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del Código
27 de Comercio, a los Convenios de las partes, a las Normas
28 del Código Civil y a estos Estatutos.-----

1 CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PERFUMES Y
2 AROMAS PERFUAR S.A.- La compañía PERFUMES Y AROMAS PERFUAR
3 S.A., que se constituye mediante el presente instrumento,
4 se registrá por el Estatuto Social, que a continuación se
5 expresa:-----

6 CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,
7 DOMICILIO Y DURACIÓN.-----

8 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina
9 PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A..-----

10 ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá como
11 actividad económica lo siguiente:-----

12 A la elaboración, compra-venta, distribución,
13 comercialización importación al por mayor y menor de
14 productos de perfumería, esencias, cosméticos (productos
15 de belleza) artículos, de uso personal (jabones),
16 elaborados o semielaborados, labiales, polvos, splash,
17 cremas, colonias, aceites, talcos, delineados de ojos,
18 sombras de ojos, removedor de maquillaje para ojos,
19 máscaras para pestañas, polvos faciales, rubores, base de
20 maquillaje (liquido, cremoso), correctores faciales,
21 reparadores fortalecedores, hidratantes, suavizantes,
22 brillo extremo, reductor de arrugas, champo para cabello
23 graso, para cabello normal, para cabellos claros; cremas
24 ante celulitis, cremas faciales, cremas humectantes,
25 cremas hidratantes, cremas afirmantes, aceites de baño,
26 sales de baño burbujas y geles de baño, paños y toallas
27 húmedas, desodorantes, y antitranspirantes, desodorantes
28 para higiene femenina, tintes para el cabello, aerosoles


Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 para dar color, iluminados del cabello,
2 reacondicionadores, decolorantes del cabello, lacas,
3 geles, lociones tónicas, otros productos para el cabello,
4 base de esmalte.-----

5 La Compañía para cumplir con su objeto social podrá:--

6 a) La importación de toda clase de maquinaria liviana y
7 pesada, maquinaria industrial, así como vehículos
8 motores, sus partes, accesorios y repuestos para el
9 desarrollo de la actividad en general relacionadas con
10 su objeto social;-----

11 b) Podrá importar equipos, herramientas, utensilios,
12 materia prima e insumes propios y en general todos
13 aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su
14 objeto social;-----

15 c) Participar en la Constitución de Compañías ya sea como
16 accionista o como socio;-----

17 d) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales
18 de cualquier clase de compañías de similar objeto
19 social;-----

20 e) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y
21 mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su
22 objeto social;-----

23 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La compañía que
24 por este acto se constituye es de nacionalidad
25 Ecuatoriana.-----

26 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su
27 domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin
28 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador
2 o fuera de él, previa resolución de la Junta General,
3 adoptada con sujeción de la Ley y estos Estatutos.-----

4 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
5 Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de
6 inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el
7 Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
8 restringido por Resolución de la Junta General de
9 Accionistas.-----

10 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:----**

11 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
12 la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES**
14 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMÉRICA** cada una.-----

16 **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de
17 las acciones serán emitidos con el carácter de
18 nominativos, numerados del cero cero uno al ochocientos
19 inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la
20 Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del
21 Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también
22 certificados provisionales que contengan varios títulos de
23 acciones haciendo constar en los mismos la numeración
24 correspondiente.-----

25 **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son
26 derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se
27 le puede privar:-----

28 a) La calidad de accionista;-----


NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 b) Participar en los beneficios sociales, debiendo
2 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de
3 la misma clase;-----

4 c) Participar, en las mismas condiciones, y en proporción
5 a sus acciones en la distribución del acervo social, en
6 caso de liquidación de la compañía;-----

7 d) Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus
8 acciones le concedan el derecho a voto, según los
9 estatutos;-----

10 e) Integrar los órganos de administración o de
11 fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la
12 forma prescrita por la Ley y los Estatutos;-----

13 f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en
14 el caso de aumento de capital;-----

15 g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y demás
16 organismos de la Compañías en los casos y en la forma
17 establecida en los Artículos doscientos (215) y doscientos
18 dieciséis (216) de la Ley de Compañías. No podrá ejercer
19 éste derecho el accionista que estuviere en mora en el
20 pago de sus aportes; y,-----

21 h) Negociar libremente sus acciones.-----

22 **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado,
23 cada acción implica para el accionista el derecho de voto
24 en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a
25 un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma
26 acción, estos deberán nombrar un representante común para
27 el ejercicio de los derechos que les compete y si no se
28 pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 autoridad respectiva.-----

2 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La

3 Junta General de Accionistas, convocada expresamente para

4 ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social

5 de la Compañía y en caso de aumento los accionistas

6 tendrán derecho preferente para la suscripción de las

7 acciones que se emitan, en proporción de las acciones que

8 posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las

9 nuevas acciones que emitan contendrán su serie y número de

10 orden respectivo.-----

11 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE**

12 **TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o

13 más títulos de las acciones o certificados de acciones, se

14 procederá a la anulación de los mismos y se expedirán

15 los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de

16 Ley.-----

17 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-**

18 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas

19 Generales, mediante simple carta poder dirigida al

20 Presidente de la Compañía o por medio de Poder Notarial

21 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,

22 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de

23 la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser

24 representante de los accionistas.-----

25 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

26 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los

27 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los

28 títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por



Abg. Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
2 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
3 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente de
4 la Compañía.-----

5 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
6 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO:-----**

7 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El
8 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de
9 Accionistas y la administración de la misma, corresponde
10 al Presidente y Gerente.-----

11 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----**

12 **ARTICULO DECIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

13 La Junta General está integrada por los
14 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
15 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en
16 ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley,
17 obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a
18 las sesiones.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

20 **ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará
22 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de
23 los tres (3) meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
25 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
26 domicilio de la Compañía, con señalamiento del objeto,
27 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada
28 por el Presidente o por el Gerente de la Compañía, con

Miguel Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para
2 la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación
3 por la prensa y se entenderán convocada y
4 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
5 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten
6 por unanimidad la celebración de la misma, debiendo
7 suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo
8 pena de nulidad.-----

9 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

10 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de
11 accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente
12 de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten
13 uno o más accionistas, que representen por lo menos el
14 veinticinco por ciento (25 %) del capital social. La
15 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de
16 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho
17 días de anticipación por lo menos fijado para la reunión,
18 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los
19 funcionarios indicados se negaren a efectuar la
20 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o
21 éstos podrán recurrir al Superintendente de Compañías,
22 solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación
23 por la prensa y la Junta se entenderá convocada y
24 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
25 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo
26 a los negocios sociales, siempre que se halle presente
27 todo el capital pagado y los asistentes quienes
28 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO-PUBLICO-COMUNARIO DEL CANTÓN MACHALA

1 acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.

2 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-

3 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**

4 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas

5 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la

6 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales

7 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los

8 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.--

9 **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta

10 General no podrá considerarse constituida para deliberar

11 en primera convocatoria, si no está representada, por los

12 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital

13 pagado, si no se obtuviere ese quórum, se precederá a una

14 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de

15 treinta (30) días a la fecha fijada para la primera

16 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta

17 cualquiera que sea el número de accionistas que concurren

18 y el valor de las acciones que representen. En la segunda

19 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.

20 No obstante para que la Junta General Ordinaria o

21 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o

22 disminución del capital, la transformación, fusión o la

23 disolución de la Compañía, y en general cualquier

24 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella

25 la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En

26 segunda convocatoria bastará la representación de la

27 tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria

28 la Junta General se constituirá con los accionistas

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,
2 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.---

3 **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las
4 excepciones previstas en la Ley, toda resolución decisión
5 de las Juntas Generales para que tengan validez, serán
6 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
7 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta
8 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece
9 (13) del Reglamento de Juntas Generales.-----

10 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**
11 Toda Junta General será presidida por el Presidente de la
12 Compañía y a falta de éste por el accionista que fuere
13 designado para el efecto, por los asistentes a la reunión,
14 debiendo actuar como Secretario el Gerente de la Compañía
15 y, en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por
16 la misma Junta.-----

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
18 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta
19 General:-----

20 a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente y Comisarios
21 de la Compañía;-----

22 b) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los
23 informes del Presidente, Gerente y Comisarios de la
24 Compañía;-----

25 c) Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía;-

26 d) Autorizar toda operación que conlleve la enajenación
27 y/o la garantía real de bienes muebles e inmuebles de la
28 Compañía;-----



NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
2 sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y
3 realizadas;-----
4 f) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a
5 los negocios sociales que los accionistas, organismos y
6 funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;---
7 g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía;-----
8 h) Modificar o Reformar los Estatutos Sociales en una
9 sola discusión;-----
10 i) Resolver acerca del aumento o disminución del capital
11 social;-----
12 j) Decidir acerca de la fusión, transformación y
13 liquidación de la Compañía;-----
14 k) Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella
15 nombre; y,-----
16 l) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
17 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general
18 lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.-----
19 De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a
20 máquina en anverso y reverso, foliada con numeración
21 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el
22 Secretario actuantes.-----
23 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:**
24 **CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de la
25 Compañía, será elegido por la Junta General de
26 Accionistas y lo será a la vez de este Organismo, y de
27 toda la Compañía. Durará CINCO (5) AÑOS en sus funciones y
28 podrá ser reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 fecha en que se inscriba su Nombramiento en el Registro
2 Mercantil con la razón de aceptación.-----

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:---

5 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
6 General;-----

7 b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
8 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más
9 personal de la Compañía e informar sobre el particular a

10 la Junta General de Accionistas cuando fuere menester;----

11 c) Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer
12 agencias o sucursales y llevar el particular a
13 consideración y aprobación de la Junta General;-----

14 d) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;-----

15 e) Firmar con el Gerente los títulos de las acciones y
16 certificados provisionales, así como las Actas de las
17 sesiones de Junta General, en las que actúe;-----

18 f) Subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia
19 temporal o definitiva;-----

20 g) Convocar a sesiones de Junta General; y,-----

21 h) Las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le
22 estuvieren encomendadas.-----

23 **TÍTULO CUARTO: DEL GERENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:**

24 **CONDICIONES.-** El Gerente será accionista o no de la
25 Compañía, será elegido o designado por la Junta General de
26 Accionistas, durará **CINCO (5) AÑOS** en sus funciones y
27 podrá ser reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la
28 fecha en que se inscriba su Nombramiento en el Registro



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Mercantil con la razón de aceptación.-----

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

3 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente:-----

4 a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y
5 Extrajudicial de la Compañía;-----

6 b) Preparar las agendas para las sesiones de la Junta
7 General de Accionistas;-----

8 c) Ejecutar las resoluciones de la Junta General de
9 Accionistas;-----

10 d) Administrar los bienes e intereses de la Compañía
11 ciñéndose a las líneas de política general y a las
12 disposiciones que dicte la Junta General;-----

13 e) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración
14 interna y autorizar los gastos de la Compañía;-----

15 f) Constituir, previa autorización de la Junta General,
16 Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen
17 a la Compañía;-----

18 g) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y
19 certificados provisionales, así como las Actas de las
20 sesiones de Junta General, en las que actúe;-----

21 h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos
22 que obliguen a la Compañía;-----

23 i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta
24 General los presupuestos financieros y de gastos de la
25 Compañía;-----

26 j) Llevar el libro de registros de acciones y
27 accionistas;-----

28 k) Nombrar y remover al personal administrativo de la

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Compañía;-----

2 l) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas
3 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,
4 sin necesidad de la firma de ningún otro
5 administrador;-----

6 m) Comprar, vender, Prendar los bienes muebles o hipotecar
7 los bienes inmuebles y en general intervenir en todo acto
8 o contrato relativo a esta clase de bienes, que implique
9 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, requerirá

10 de la autorización de la Junta General de Accionistas; y,-

11 n) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley,
12 los Estatutos y los Reglamentos.-----

13 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO**

14 **SÉPTIMO: CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y
15 Suplente, serán accionistas o no de la Compañía, quienes
16 reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán
17 designados por la Junta General de Accionistas, durarán
18 CINCO (5) AÑOS, en el ejercicio de sus funciones y podrán
19 ser reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por la
20 misma Junta General de Accionistas.-----

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS**
22 **COMISARIOS.-** Corresponden a los Comisarios:-----

23 a) Fiscalizar la administración de la Compañía;-----

24 b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el
25 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;-----

26 c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas
27 un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados
28 los balances;-----


Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de
2 urgencia;-----
3 e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;----
4 f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y,-----
5 g) Pedir informaciones a los Administradores y, en
6 general, todas las demás atribuciones y deberes que por
7 Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con
8 los negocios de la Compañía.-----

9 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El

10 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
11 individualmente convocado a las reuniones de Junta General
12 y la omisión de dicha convocatoria acarreará la
13 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a
14 tal nulidad; si la Junta se reúne al amparo del
15 Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de
16 Compañías.-----

17 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:-----**

18 **ARTICULO TRIGÉSIMO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-**

19 El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y
20 uno (31) de Diciembre de cada año.-----

21 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De las

22 utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan
23 separado los porcentajes para Reserva Legal y de
24 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
25 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
26 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus
27 respectivas acciones o capitalizarlo.-----

28 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA.-** La

1 compañía formará un fondo de reserva hasta que este
2 alcance por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del
3 capital social de la Compañía. Para este efecto en cada
4 ejercicio económico, la compañía segregará de las
5 utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor de
6 un diez por ciento (10 %).-----

7 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCIÓN**

8 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente, en
9 los casos específicamente determinados en la Ley de
10 Compañías o por Resolución de la Junta General de
11 Accionistas.-----

12 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDADORES.-** Mientras la
13 Junta General de Accionistas no designe la persona o
14 personas que deberán efectuar la liquidación de la
15 compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere
16 desempeñado las funciones de Gerente de la misma.-----

17 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-**

18 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren
19 concluido el periodo para el cual fueron designados y no
20 se hubiere previsto tal situación por parte del organismo
21 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser
22 legalmente reemplazados.-----

23 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN**

24 **Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas, BAJO
25 JURAMENTO, declaran que el capital social de la Compañía
26 es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
27 el cual se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en


NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 numerario en un cien por ciento (100 %) de cada una de las
2 acciones, de acuerdo al detalle siguiente:-----

N°	PASAPORTE	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES USD \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO USD \$	TOTAL DE CAPITAL USD \$	PORCENTAJE %
1	087651070	LUGO VILLALOBOS LUDONILDO DE JESUS	640	640,00	640,00	80
2	092422649	ROMERO SANDOVAL ANA KEYLA	160	160,00	160,00	20

T O T A L E S			800	800,00	800,00	100
---------------	--	--	-----	--------	--------	-----

3
4
5
6
7
8
9
10 Los accionistas, BAJO JURAMENTO declaran que los valores
11 que corresponden al capital social serán depositados en la
12 cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez
13 constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil
14 del domicilio principal de la Compañía y de igual manera
15 los accionistas declaran BAJO JURAMENTO sobre la correcta
16 integración del capital social, conforme lo establecido en
17 el Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de
18 Compañías.-----

19 **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE**
20 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la
21 Compañía, de común acuerdo designan a ANA KEYLA ROMERO
22 SANDOVAL, para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE; y, a
23 LUDONILDO DE JESUS LUGO VILLALOBOS, para que desempeñe el
24 cargo de GERENTE, debiéndose extender los respectivos
25 Nombramientos.-----

26 **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los comparecientes
27 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se
28 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la

1 presente Constitución de la Compañía, provienen de
2 actividades lícitas; así mismo que los datos contenidos en
3 el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a
4 la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado
5 en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley demás
6 Leyes afines.-----

7 **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-**

8 Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y
9 ratifican el presente instrumento público y facultan al
10 Abogado patrocinador, para que realice los trámites
11 necesarios en la Constitución de la Compañía, la inscriba
12 en el Registro Mercantil correspondiente y en fin realice
13 todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de
14 este contrato.-----

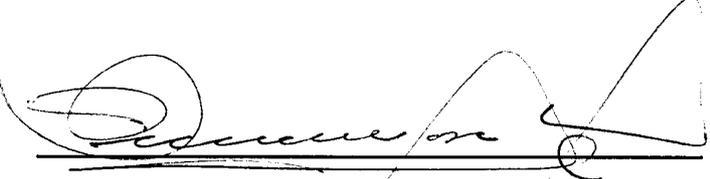
15 Dígnese señor Notario, agregar las demás cláusulas de
16 rigor y estilo para la perfecta validez y mejor
17 instrumentación del presente contrato; (Firma) Abogado
18 Carlos Barrezueta Palacios.- Matrícula número cero siete
19 guion dos mil ocho guion ciento veintiocho (07-2008-128),
20 Foro de Abogados del Consejo de la judicatura, Función
21 Judicial del Ecuador.-----

22 Hasta aquí la minuta transcrita, que queda elevada a
23 Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que
24 fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta y
25 clara voz, de principio a fin y sin interrupciones,
26 aquellos, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
27 unidad de acto, y cumplidos los requisitos del Artículo
28 veintinueve (29) de la Ley Notarial, queda autorizada e



Abogado Anselmo Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 incorporada en el Protocolo de escrituras públicas, de
2 esta notaria, de todo lo cual doy fe.-----

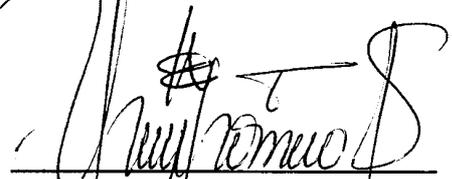
3
4 

6 **Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo**

7 **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA**



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

8
9 

11 **ANA KEYLA ROMERO SANDOVAL**

12 **PASAPORTE N° 092422649**

13
14 

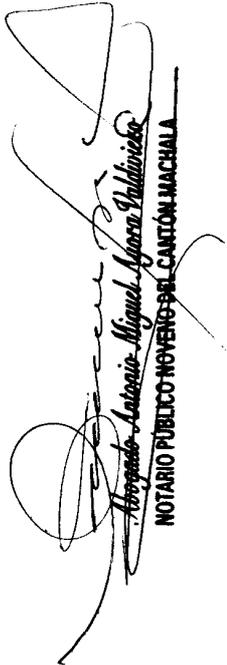
16 **LUDONILDO DE JESUS LUGO VILLALOBOS**

17 **PASAPORTE N° 087651070**



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN: Autorice la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S. A., número 2015-07-01-009-P00039, el día de hoy Jueves diez (10) de Septiembre del dos mil quince (2015), a las ocho horas diecinueve minutos cuatro segundos (08:19:04) de la mañana, otorgada por: ANA KEYLA ROMERO SANDOVAL; Y LUDONILDO DE JESUS LUGO VILLALOBOS, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO en copia fotostática certificada, que es igual a su matriz, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-----


Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2015 10:38 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7708518
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701116063 MARTINEZ MONTES DE OCA PATRÍCIO FIDEL



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMAMOS QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/10/2015 10:38 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/09/2015 10.31

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2536, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978 que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE**: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

Machala, 11 SEP 2015

Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



PASAPORTE N°
PASSPORT N°

087651070

OBSERVACIONES
COMMENTS

237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

País Emisor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P

VEN

087651070

Apellidos - Surnames

LUGO VILLALOBOS

Nombres / Given names

LUDONILDO DE JESUS

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Cédula de Identidad N° / Personal N°

12805985

Sexo / Sex

M

24-04-16

Fecha de Nacimiento / Date of birth

14 / Oct / Oct / 1976

Fecha de Emisión / Date of issue

24 / Abr / Apr / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

23 / Abr / Apr / 2019

Lugar de Nacimiento / Place of birth

MARACAIBO VEN

Autoridad / Authority



Titular / Holder's signature

Signature

P<VENLUGO<VILLALOBOS<<LUDONILDO<DE<JESUS<<<<
0876510700VEN7610145M190423112805985<<<<<<62



NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA



De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2386, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

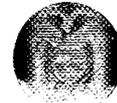
Machala,

11 SEP 2015

Signature of Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA





TRÁMITE NÚMERO: 5481

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3940
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /MACHALA /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PERFUMES Y AROMAS PERFUAR SA.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: SUCRE	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 DE MAYO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C CONTINENTAL	OFICINA No.: LOCAL # 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0987256228	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ludonildol@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: Perfumefactorymachala@gmail.com
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

ENTRE AV. 9 DE MAYO Y GUAYAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

LUDONILDO LUGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

087651070

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



PATRICIO F. J. MARTÍNEZ MONTES DE OCA
ABOGADO

TELF. 0998687307

patriciomartinez59@hotmail.com
patricio.martinez07@foroabogados.ec

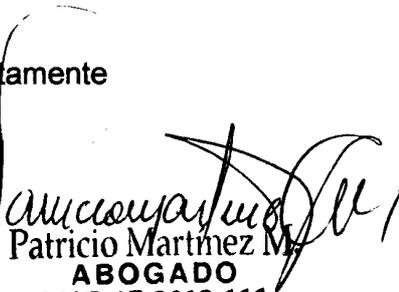
Machala, 29 de Septiembre del 2015

SR. Abg.
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

Por medio de la presente cedo los derechos de la reserva de denominación
PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A. al señor Ludonildo de Jesús Lugo
Villalobos accionista de la misma, para que continúe con el trámite respectivo.-

Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de usted

Atentamente


Patricio Martínez M
ABOGADO
MAT. 07-2013-111
FORO DE ABOGADOS - CNJ EL ORO